



SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

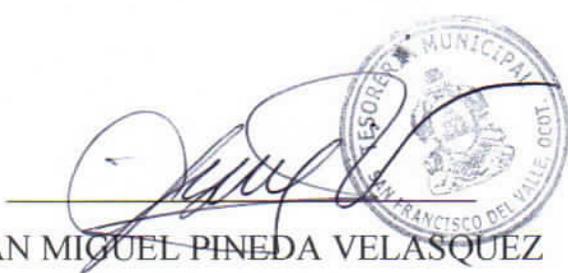
Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATOS DE TREN DE ASEO CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2020

N.	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
01	FRANCISCO EDGARDO PINEDA	0401-1975- 01372	31/08/2020	L. 12,000.00
02	FRANCISCO EDGARDO PINEDA	0401-1975- 01372	30/09/2020	L. 12,000.00

Para los fines pertinentes, se extiende la presente en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los 13 días del mes de Noviembre de 2020.


JUAN MIGUEL PINEDA VELASQUEZ

TESORERO MUNICIPAL

Cultura, Patria y Trabajo



SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

Contrato por Acarreo del servicio de Tren de Aseo EN EL CASCO URBANO correspondiente al mes de Septiembre del 01 AL 30 Días de Septiembre 2020, Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque,

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No **1411-1985-00041** extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal y FRANCISCO EDGARDO PINEDA**, nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No **0401-1975-01372**. RTN **04011975013723** quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.-

El Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor: **FRANCISCO EDGARDO PINEDA**, para que pueda prestar sus servicios En el Acarreo del Servicio de Tren de Aseo del Casco Urbano, Correspondiente al mes de Septiembre; DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE AÑO 2020, CASCO URBANO, San Francisco del Valle, Ocotepeque.

CLAUSULA SEGUNDA.-

El Monto del Contrato es por un valor de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente:

Acarreo Tren de Aseo a un valor Mensual de.....L.12,000.00

Total.....L. 12, 000.00

Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocatepeque, Honduras, C.A.



CLAUSULA TERCERA:

El pago se hará en una Sola Cuota de: DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12, 000.00) mensual una vez realizado el trabajo.

CLAUSULA CUARTA:

El Tiempo establecido para la realización del trabajo es de un mes comprendiendo desde el MARTES 01 AL MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, por lo cual el pago se hará mensual con un valor de
L. 12,000.00.

CLAUSULA QUINTA:

Es Responsabilidad del Proveedor, cumplir con las siguientes condiciones de contrato para dar un buen servicio y seguridad de sus empleadores en la recolección de basura.

1. Suministrar a su personal de ayuda en el camión recolector de basura todos los implementos de seguridad necesarios para su seguridad como ser: casco, guantes de cuero, botas, overoles y demás que demande el personal a su cargo para su seguridad.
2. Estar pendiente que dicho personal se haga presente al Centro de Salud del Casco Urbano para que sea vacunado en cuanto a los estándares de salud en prevención y cuidado de la salud de sus empleadores en términos trimestrales.
3. El camión con el que se hace la recolección de basura en su recorrido hacia el relleno sanitario donde esta entregada la basura para darle el trato correspondiente vaya debidamente toldiado (Tapado) desde el punto de salida del casco urbano hasta su llegada a las instalaciones del Relleno Sanitario.



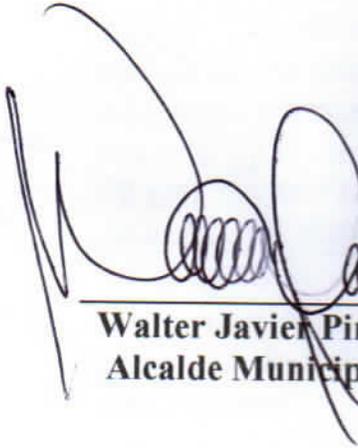
Municipalidad San Francisco Del Valle

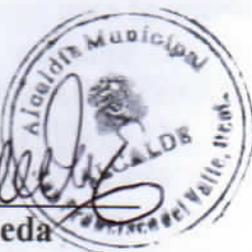
Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocoatepeque, Honduras, C.A.

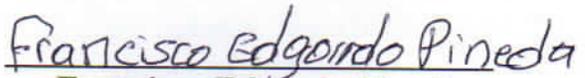


Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocoatepeque, a los 31 días del mes de Agosto de 2020.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Francisco Edgardo Pineda
Contratista

Cc. Tesorería
Cc. Auditoría Interna
Cc. UMA

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04011975013723

FRANCISCO EDGARDO PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20150526

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

FRANCISCO EDGARDO / PINEDA



HONDURAS POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 18 DICIEMBRE 1975
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 03 OCTUBRE 2017

0401-1975-01372



00249609-03

Para Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.




Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1913850 Transacción: 98F0E3

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. - La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.




DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1411

FRANCISCO EDGARDO / PINEDA
0401-1975-01372

SANTA ROSA DE COPAN
PESADA NO ARTICULADA NACIONAL.

11-10-2016
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad




Director de Tránsito

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

Licencia De Conducir

Vence: 10-10-2021 16-0173053

Tipo Sanguineo: O1 Sexo: M

Nació el: 18-12-1975

0401-1975-01372
Francisco Edgardo Pineda



SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

Contrato por Acarreo del servicio de Tren de Aseo EN EL CASCO URBANO correspondiente al mes de Octubre del 01 AL 31 Días de Octubre 2020, Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque,

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No **1411-1985-00041** extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal y FRANCISCO EDGARDO PINEDA**, nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No **0401-1975-01372**. RTN **04011975013723** quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.-

El Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor: **FRANCISCO EDGARDO PINEDA**, para que pueda prestar sus servicios En el Acarreo del Servicio de Tren de Aseo del Casco Urbano, Correspondiente al mes de Octubre; DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE AÑO 2020, CASCO URBANO, San Francisco del Valle, Ocotepeque.

CLAUSULA SEGUNDA.-

El Monto del Contrato es por un valor de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente:

Acarreo Tren de Aseo a un valor Mensual de.....L.12,000.00

Total.....L. 12, 000.00

Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CLAUSULA TERCERA:

El pago se hará en una Sola Cuota de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12, 000.00)** mensual una vez realizado el trabajo.

CLAUSULA CUARTA:

El Tiempo establecido para la realización del trabajo es de un mes comprendiendo desde el **JUEVES 01 AL SABADO 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**, por lo cual el pago se hará mensual con un valor de **L. 12,000.00**.

CLAUSULA QUINTA:

Es Responsabilidad del Proveedor, cumplir con las siguientes condiciones de contrato para dar un buen servicio y seguridad de sus empleadores en la recolección de basura.

1. Suministrar a su personal de ayuda en el camión recolector de basura todos los implementos de seguridad necesarios para su seguridad como ser: casco, guantes de cuero, botas, overoles y demás que demande el personal a su cargo para su seguridad.
2. Estar pendiente que dicho personal se haga presente al Centro de Salud del Casco Urbano para que sea vacunado en cuanto a los estándares de salud en prevención y cuidado de la salud de sus empleadores en términos trimestrales.
3. El camión con el que se hace la recolección de basura en su recorrido hacia el relleno sanitario donde esta entregada la basura para darle el trato correspondiente vaya debidamente toldado (Tapado) desde el punto de salida del casco urbano hasta su llegada a las instalaciones del Relleno Sanitario.



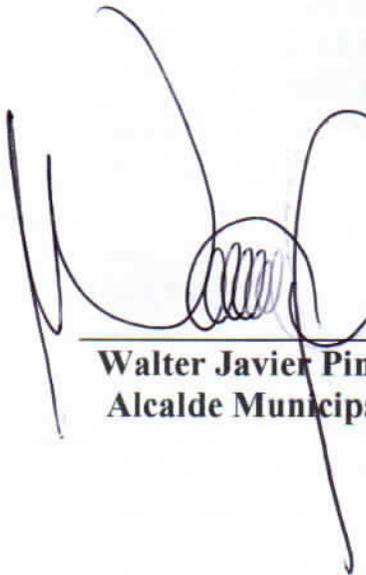
Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los 30 días del mes de Septiembre de 2020.




**Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal**


**Francisco Edgardo Pineda
Contratista**

Cc.Tesoreria
Cc.Auditoria Interna
Cc.UMA


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04011975013723

FRANCISCO EDGARDO PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20150526


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

FRANCISCO EDGARDO / PINEDA



HONDURAS POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 18 DICIEMBRE 1975
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 02 OCTUBRE 2017

0401-1975-01372



00249609-03

Para: Leyes: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.





Ministra Directora **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Número de Documento DEI-412- 1913850 Transacción: 98F0E3

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.




SOLICITADA EN 1411
FRANCISCO EDGARDO / PINEDA
0401-1975-01372

SANTA ROSA DE COPAN
PESADA NO ARTICULADA NACIONAL




11-10-2016
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad






Director de Tránsito

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO

Licencia De Conducir

Vence: 10-10-2021

16-0173053

Tipo Sanguíneo: O

Sexo: M

Nació el: 18-12-1975

0401-1975-01372
Francisco Edgardo Pineda